

24 de Marzo de 2006

Universidad de Granada

Diario Médico

Atención Primaria
 Mi **DIARIO MEDICO.COM**

Volver a

DIARIO MEDICO.COM

ATENCIÓN PRIMARIA

[\[HOME\]](#)**HABILIDADES****PROFESIÓN****INVESTIGACIÓN****ARCHIVO****DOCUMENTOS****NEWSLETTER [NUEVO]****AGENDA ONLINE**

Consulte sus próximas citas y compromisos en la agenda personal [\[+\]](#)

LA BOLSA

Todos los mercados online.
[\[IBEX35\]](#) [\[DOW JONES\]](#)
[\[NASDAQ\]](#) [\[EURO STOXX\]](#)

DEPORTES

Las últimas noticias sobre sus deportes favoritos [\[+\]](#)

TUS ESPECIALIDADES

Todo sobre las especialidades que más le interesan [\[+\]](#)

ARCHIVO DE NOTICIAS

Guarde las noticias en un archivo personalizado [\[+\]](#)

TABLÓN DE ANUNCIOS

 [\[Envíe esta noticia \]](#)

 [\[Imprimir \]](#)

 [\[Feedback \]](#)

24/
03/
2006

José M^a Juárez Arias

Nueva cátedra de AP en la Facultad de Granada

Semergen y la Universidad de Granada han firmado un convenio para crear una cátedra de docencia e investigación en primaria, la primera que se establece sin patrocinio de la industria farmacéutica.

La Sociedad Española de Medicina Rural y Generalista (Semergen) ha firmado un convenio con la [Universidad de Granada](#) para crear la Cátedra de Docencia e Investigación en Atención Primaria. Es la primera vez que una sociedad científica colabora con la universidad en la creación de una cátedra de medicina de familia sin el respaldo económico de la industria farmacéutica, lo que significa, según Julio Zarco, presidente de Semergen, que "se reconoce que las sociedades son las más indicadas para colaborar en la docencia de conocimiento e investigación en el primer nivel asistencial".

En este sentido, José María Peinado, decano de la Facultad de Medicina de la [Universidad de Granada](#), señala que esta cátedra es resultado de un acuerdo para apoyar a la atención primaria desde el pregrado y mejorar la formación y la investigación en este nivel, pero también añade que "es un convenio abierto a la colaboración con otras instituciones, incluyendo compañías privadas, puesto que los convenios con empresas además de tener fines comerciales también tienen objetivos académicos".

Acuerdo pionero

Además de ser la primera cátedra promovida por una sociedad científica, esta iniciativa resulta novedosa al ofrecer una enseñanza basada fundamentalmente en las clases prácticas, que copan el 70 por ciento del programa académico, con la finalidad, según Zarco, de "desarrollar las habilidades, las destrezas y las capacidades del facultativo en la dinámica de la consulta, la comunicación con el paciente y la gestión de información, pero siempre desde la práctica para mejorar la competencia del médico para atender a sus pacientes".

El presidente de Semergen también ha destacado la importancia de la iniciativa para los estudiantes, puesto que una de las principales pretensiones de la cátedra es aumentar el conocimiento de los alumnos al elegir atención primaria como especialidad y que los que no la eligen al menos tengan una visión integral de lo que es.

Las directrices educativas marcadas en la Declaración de Bolonia entrarán en vigor dentro de dos años, motivo por el que tanto desde Semergen como desde la [Universidad de Granada](#) han querido adelantarse a esta fecha adaptando el programa de la cátedra para "llevar a cabo una convergencia de la medicina en nuestro país, desarrollando todas las áreas de capacitación para fomentar la pluriptencialidad del médico de atención primaria y promover un acercamiento de la medicina de los centros hospitalarios a los centros de salud".

Tanto Zarco como Peinado coinciden al señalar que éste es un modelo que pueden asumir otras sociedades de primaria, ya que "de este modo se benefician la universidad, los médicos y los pacientes, puesto que se mejora su atención".



© Recoletos Grupo de Comunicación. Aviso Legal. Quiénes somos. Publicidad.

La información que figura en esta página web, está dirigida exclusivamente al profesional destinado a prescribir o dispensar medicamentos por lo que requiere una formación especializada para su correcta interpretación. S.V.P. nº 712-L-CM concedida por la Comunidad de Madrid, autoridad competente en la materia, el 10 de junio de 1997.